



DECRETO ALCALDICIO N° 0000470

Quintero, 14 FEB. 2018

VISTOS :

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde Don Mauricio Carrasco Pardo Rut: [REDACTED] y el Sra. Berta Manterola Delgado Rut: [REDACTED], con dirección comercial en calle Yungay N° 2991 en la comuna de Quintero, de fecha 22 de Enero 2018, por concepto de morosidad de Patente Comercial al Rol: 201472.

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Sra. Berta Manterola Delgado con dirección comercial calle Yungay N° 2991 en la comuna de Quintero.

Deuda actualizada a la fecha \$ **161.544.-**

Pie al contado: \$ 32.309.-

Saldo neto a pagar en 5 cuotas \$129.235.- Con vencimiento 28 Febrero 2018

29 Marzo 2018

30 Abril 2018

31 Mayo 2018

30 Junio 2018

2. Se deja constancia que el convenio consta de siete cláusulas

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
2. Interesado
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Sección Patentes Comerciales
RGC/YGS/FJD/MBVP/atg

Folio N° :
Unidad Giradora: Patentes Comerciales
Decreto Alcaldicio:.....

CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 22 de enero de 2018 entre la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde Isaac Mauricio Carrasco Pardo , empleado, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, y el Sra. Berta Manterola Delgado , R.U.T: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quintero, en adelante “el contribuyente”, viene a suscribir el presente convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentren con morosidad y pendientes de cancelación.

El presente convenio se regula por las siguientes cláusulas y de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales.

PRIMERO : “ El Contribuyente” , pagará el derecho municipal por Patente Comercial Rol N° 201472 Semestre Julio a Diciembre 2016 / Enero a Junio de 2017 / Julio a Diciembre 2017 / Enero a Junio 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda Total actualizada a la fecha	\$161.544.-
Pago al contado (Pie)	\$ 32.309.-
Saldo neto a pagar 5 cuotas	\$ 129.235.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior , se pagará en cinco cuotas mensual de \$25.847.-, más multas e intereses, pagadera a más tardar a fines de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018.

TERCERO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas con él contenidas, ésta suspensión operará mientras “el contribuyente” se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

CUARTO: En caso de incumplimiento de la cuota pactada en el convenio éste se resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese plazo vencido y efectuándose la denuncia al Juzgado de Policía Local pertinente.

QUINTO: “El contribuyente” al momento de cada cancelación que efectúe, deberá exigir el comprobante pago correspondiente.

SEXTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno, en poder del contribuyente y los cinco restantes en poder de la “Municipalidad”.

FJD/MBVP/atg

SEPTIMO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.

“Por orden del Sr. Alcalde”


BERTA MANTEROLA DELGADO
Contribuyente



FRANCISCO JELDES DIAZ
Director (s) de Finanzas



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
Secretaria Municipal


FJD/MBVP/atg